

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14960.-

VISTO:

El Expediente N° CD-099-B-2025; y

CONSIDERANDO:

Que la intervención heroica de los Veteranos de Malvinas y su activa participación en la militancia por la recuperación de la soberanía sobre dicho territorio nacional argentino han trascendido el conflicto bélico desarrollado entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982, constituyendo un símbolo de lucha permanente.

Que dicho reclamo continúa vigente, sostenido con firmeza y compromiso por los propios excombatientes y por sus familias, cuya labor resulta esencial en la construcción de memoria, identidad y soberanía.

Que existe un espacio aún sin denominación oficial en el Barrio Terrazas del Neuquén, que puede ser oportunamente designado con el objeto de rendir homenaje a dicha "Familia Malvinera", reconociendo su compromiso histórico y su inquebrantable acompañamiento a la causa de Malvinas.

Que dicha parcela ya funciona como espacio verde, contando con placeros que cuidan regularmente las veredas y canteros, arbolado, césped y hasta una parada de la Línea 30 de COLE.

Que, atendiendo los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 14885, se consultó oportunamente a la Sociedad Vecinal del barrio, para que emita opinión en representación de las y los vecinos del sector, quienes ya han consolidado la función de esta parcela como espacio verde.

Que, en tal sentido, manifestaron su conformidad mediante nota escrita dirigida a las autoridades de este Concejo Deliberante.

Que la norma mencionada anteriormente, en su Artículo 6º), establece que para la elección de nombres se deberán tener en cuenta los sucesos o hechos históricos ocurridos en el lugar o sus cercanías, ya sea en la ciudad, la provincia, la nación o en el ámbito internacional.

Que, en este sentido, el reconocimiento de la familia malvinera representa un acto de reparación histórica, impulsando el respeto, la dignidad y el bienestar integral de quienes, desde su rol familiar, siguen abogando por el reconocimiento de los derechos de los caídos y sobrevivientes de la Guerra de Malvinas.

Que, según la Nota N° 007/2025 de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, remitida a la Comisión de Culturas y Gestión Comunitaria con fecha 13 de mayo del año 2025, la parcela ubicada en el Barrio Oficial (41) Terrazas del Neuquén, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3101-0000, no es un espacio verde y que se trata de una Reserva Fiscal, propiedad del Estado Municipal, con plano de mensura registrado bajo el Expediente N° 2318-5462/1993.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante considera procedente y conveniente afectar la mencionada reserva fiscal al uso de espacio verde, a los fines de su posterior designación con el nombre "Familia Malvinera", en reconocimiento al compromiso y la participación activa de quienes integran dicho colectivo, en la reivindicación permanente de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 046/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2025 del día 22 mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/2025, celebrada por el Cuerpo el 12 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del destino de Reserva Fiscal y afectase como Espacio Verde el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-045-3101-0000, propiedad del Estado Municipal, con Plano de Mensura registrado bajo el Expediente Nº 2318-5462/1993.-

ARTÍCULO 2º): DESÍGNASE con el nombre "Familia Malvinera" al Espacio Verde identificado por la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-045-3101-0000, delimitado por las calles Cabellera del Frío, Árbol de Catedrales, Pudú y Cuerda del Cielo, situado en el Barrio Terrazas del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente Nº CD-099-B-2025).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal No 1496/2025
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. NO CD-099-B-2025